

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta Provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 21 de Enero de 1856 ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Mariano Delgado, que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. » El terreno denominado del Pingallo de la procedencia arriba espresada, situado en término de Hinojosa de Duero á cuyos propios pertenece. Se halla sin arrendar y ha sido dividido por los peritos para en venta en las dos porciones que seguidamente se demuestran.

La primera porcion comprende próximamente una estension de cincuenta y ocho fanegas de tierra escabrosa y peñascosa, que linda por Naciente con corral de Juan Estevez Garcia y arroyo Pingallo, Poniente con la segunda porcion, Norte con término de la villa de la Fregeneda y Mediodía con la rivera del Morgadez. Ha sido tasada esta primera porcion en 580 rs. en renta y en 7300 en venta, y capitalizada por la contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6840 rs., en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el artículo 179 de la instruccion se saca á subasta por los 7500 rs. de la tasacion.

La segunda porcion que abraza una estension de cincuenta y cuatro fanegas próximamente de tierra peñascosa y escabrosa, que linda por Naciente con la primera porcion, Poniente con el rio Agueda, Norte con término de la Fregeneda y Mediodía con la rivera del Morgadez. Ha sido tasada esta segunda porcion en 360 reales en renta anual y en 7700 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 6480 rs. vn. en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 7700 rs. de la tasacion.

Número del inventario. » Tres porciones de terreno sitas en término de la Villa de la Fregeneda, pertenecientes

á sus propios. La primera al sitio de las Vallejas, de cabida de ocho fanegas de tierra escabrosa y peñascosa, próximamente, y en su superficie se hallan tres almendros: linda por Naciente con terreno de Sebastian Conde. La segunda á la solana del arroyo, de cabida de nueve fanegas próximamente: linda por Naciente con terreno de Bernardino y Luciano Lopez, y la tercera á los Poyos con ciento cincuenta almendros amargos en su superficie, de cabida de doce fanegas: linda por Naciente con terreno de Catalina Sanchez. Estas tres porciones con otras de la misma procedencia, están arrendadas á José Santos en representacion del comun de vecinos, en la cantidad de 1000 rs. anuales, cuyo arriendo vence en Agosto próximo, han sido tasadas por los peritos en 156 rs. en renta anual y en 2920 en venta, y capitalizadas por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos, importa 2448 reales en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se sacan á subasta por los 2920 rs. de la tasacion.

Número del inventario. » Tres porciones de terreno, sitas en término de la Fregeneda, pertenecientes á sus propios: la primera al sitio de las Lajas, de cabida de siete fanegas, cuatro de tercera calidad y el resto frágoso, lindante por Naciente con tierra de Cirilo Alonso: la segunda al Abigero de Pedro Mayo con cuarenta y ocho pies de almendro amargo, de cabida de siete fanegas, lindante por Naciente con terreno de Agapito Fajardo; y la tercera á la Vegalgera de cabida de una fanega, lindante por Naciente con tierra de José Santos, la cual tiene sobre sí la carga de tránsito y abrevadero. Dichas tres porciones juntamente con otras de igual procedencia, están arrendadas á José Santos en representacion del comun de vecinos en la cantidad de mil reales anuales cuyo arriendo vence en Agosto próximo: han sido tasadas por los peritos en 142 rs. en renta anual y en 2920 en venta, y capitalizadas por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos, importa 2556 rs. en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el artículo 179 de la Instruccion se sacan á subasta por los 2920 de la tasacion.

Número del inventario. » Dos tierras sitas en término de Fuente de San Esteban y pertenecientes á sus Propios. Se hallan sin arrendar y han sido divididas por los peritos para su venta en las dos porciones siguientes.

La primera porcion se halla al denominado Camino Viejo en la hoja de la Nieta, de cabida de tres fanegas de primera calidad, una y nueve celemines de segunda y otra fanega de tercera. Linda por Naciente con tierra de varios particulares, Mediodía con el Monte, Norte con el Camino Viejo y nuevo de Campocerrado y Poniente con el mismo Camino Viejo. Ha sido tasada esta primera porcion en 156 rs. en renta anual y en 2737 rs. vn. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 2808 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion al sitio llamado del Rodeo y hoja de

la Vega, de cabida de dos fanegas de primera calidad, otras dos de segunda y dos fauegas seis celemines de tercera. Linda por naciente con camino de Villoria, Norte con tierras de particulares, Poniente con camino de Boada y Mediodia con pastos comunes del pueblo. Ha sido tasada en 156 rs. en renta anual y en 2475 rs. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 2808 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se espresan todos los linderos de las fincas que comprende este anuncio por su mucha estension; empero constan en el espediente de tasacion donde puede verse su por menor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con mas cargas que las espresadas segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen serán indemnizados los compradores.

Los derechos del espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrán efecto dobles remates el mismo dia y horas ante los jueces de primera instancia de los partidos judiciales donde radican las fincas. Salamanca 11 de Diciembre de 1855.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta Provincia, y con arreglo á lo prevenido en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresa á continuacion las fincas siguientes: advertiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantia.

Remates para el dia 21 de Enero de 1856, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Mariano Delgado, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Núm. del inventario 23, 24 y 25. El término redondo denominado Montalbo Mayor, en el distrito municipal de Tejares, que perteneció á la Casa Hospicio de esta Ciudad. Está arrendado á diferentes sujetos en cinco porciones denominadas Montalbos núm. 1.º, 2.º, 3.º, etc., y en atencion á las circunstancias del terreno han sido declaradas indivisibles por los peritos y tasada cada una en la forma siguiente.

Montalbo núm. 1.º: ocupa una superficie irregular de cabida de setecientas huebras de 400 estadales de marco real. Linda por Este con término de Tejares, por Oeste con la porcion núm. 2.º, por Norte con la calzada de Ciudad-Rodrigo y término de la Salud y por Sur con la calzada de Mañovela y las porciones núm.º 3.º, 4.º y 5.º. No tiene arbol ni edificio alguno y se aprovecha solo á pasto. Está arrendada á Francisco Benito por la cantidad de novecientos cincuenta y siete reales, cuyo arriendo vence en 30 de Abril de 1856, capitalizado por la Contaduría en 17226 rs. y tasado por los peritos en mil doscientos reales en renta anual y en

22000 en venta por cuya última cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la instruccion.

Montalbo núm. 2.º: ocupa una superficie de ochocientas huebras de cuatrocientos estadales. Linda por Este con la porcion núm. 1.º, Oeste con la núm. 3.º y terreno agregado al meson de la Golpejera, Sur con las núm.º 5.º y 4.º y Norte con la calzada de Ciudad-Rodrigo y términos de Doñinos y Cabrasmalas. No tiene árbol ni edificio alguno y se aprovecha solo á pasto. Está arrendada juntamente con los núm. 3.º y 4.º á D. Manuel y D. Antonio Cobaleda por la cantidad de seis mil seiscientos reales anuales, cuyo arriendo vence en 30 de Abril de 1856: tasado por los peritos en 1600 rs. en renta anual y en 29000 en venta y capitalizado por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 28800, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 29000 rs. de la tasacion.

Montalbo núm. 4.º: ocupa una estension de cuatrocientas cincuenta huebras de cuatrocientos estadales. Linda por Este con la porcion núm. 5.º, Oeste con la raya del Palacio, Sur con las de Salvadorique y Sanchoviejo y Norte con las porciones núm. 2.º y 3.º. No contiene arbol ni edificio alguno y se aprovecha solo á pasto. Está arrendado juntamente con los núm. 2.º y 3.º á D. Manuel y D. Antonio Cobaleda por la cantidad de seis mil seiscientos reales cuyo arriendo vence en 30 de Abril de 1856: tasado por los peritos en 900 rs. en renta anual y en 17000 rs. en venta y capitalizado por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 16200 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 17000 rs. de la tasacion.

Número del inventario 14. La yugada de labor denominada Montalbo mayor, núm. 2.º de las agregadas al término conocido por espresado nombre, sita en término de esta Capital. Ocupa una estension de cincuenta fanegas en sembradura, de las que diez y seis son de segunda calidad y las treinta y cuatro de tercera. Linda por S. E. con los números 3 y 4, por S. O. con el número 6, por N. O. con camino de Mañovela y N. E. con la primera yugada. Está arrendada á José Antonio Gonzalez y compañeros por la cantidad de treinta y ocho fanegas de trigo, cuyo arriendo vence en 1.º de Mayo del año próximo; las que reducidas á metálico á 24 rs. fanega que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en el partido de la Capital, y capitalizada por la Contaduría importa 16416 rs. vn., y habiendo sido tasada por los peritos en 900 rs. en renta anual y en venta en 18364 rs. se saca á subasta por esta última cantidad con arreglo al art. 179 de la Instruccion.

Número del inventario 15. La yugada de labor denominada Montalbo mayor número 3.º de las agregadas al término conocido por espresado nombre, sita en término de esta Capital. Ocupa una estension de cincuenta y una fanegas de sembradura, de las que veinte y cinco son de segunda calidad y las restantes de tercera. Linda por S. E. con la calzada del Zurguen que va á Alcatejada, por N. E. con la yugada número 1.º, por N. O. con la número 2.º y por S. O. con la número 4.º. Está arrendada á Dámaso Gayetano en la cantidad de cuarenta y cuatro fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita; las que reducidas á metálico á 24 rs. fanega que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en este partido, y capitalizada por la Contaduría importa 19008 rs., y habiendo sido tasada por los peritos en 1100 rs. en renta y en venta en 22400 rs., se saca á subasta por esta última cantidad con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 16. La yugada de labor denominada Montalbo mayor número 4.º de las agregadas al

término conocido por espresado nombre, sita en término de esta Capital. Ocupa una estension de cincuenta fanegas y cien estadales, y linda por N. E. con la yugada número 3.º, por N. O. con la número 5.º, por S. O. con la número 6.º y por S. E. con el camino de Aldeatejada. Está arrendada á Dámazo Cayetano por la cantidad de veinte fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita, las que reducidas á metálico á 24 rs. fanega que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en este partido, y capitalizada por la Contaduría importa 11624 rs., y habiende sido tasada por los peritos en 780 rs. en renta y en 22000 en venta se saca á subasta por esta última cantidad con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

Se venden libres de toda carga, empero si despues se declarase que alguna de ellas queda afecta á cualquier gravámen se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital y en el mismo dia y hora se celebrará otro remate en la Córte. S. lamanca 11 de Diciembre de 1855. = *Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de Mayo último é Instrucción de 31 del mismo se saca á pública subasta la finca que se inserta á continuacion, en el dia y hora que se espresará; advirtiendole que por el Sr. Juez que ha de presidir el acto se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Remate para el dia 22 de Enero de 1856 ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Tiburcio Arracó, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 5. Una tierra al sitio del Zurguen en termino de esta Capital, de cabida de dos fanegas de segunda calidad, procedente de la Real Capilla de San Marcos de esta Ciudad. la cual se halla enclavada entre otras de la Fábrica de la Trinidad y el regato del Zurguen. Está arrendada a José Delgado por la renta anual de 80 rs., cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1440 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tiene, será indemnizado el comprador.

Los derechos del espediente, y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 11 de Diciembre de 1855. = *Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes, advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

INSTRUCCION PUBLICA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 22 de Enero de 1856, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Tiburcio Arracó, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 56. Dos yugadas que en término de los Villares de la Reina pertenecieron al Colegio de Niños Huerfanos de esta Ciudad. Estan arrendadas á José y Gervasio Polo y otros, vecinos de dicho pueblo por la cantidad de doscientas veinte y ocho fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las ocho porciones que se espresan á continuacion.

La primera porcion consta de siete tierras, una á las heras de arriba de trescientos estadales de primera calidad que linda por Naciente con tierra de Ildelfonso Martin: otra al camino de Hacederos de dos fanegas y trescientos estadales de primera calidad, que linda por Naciente con dicho camino: otra á la Cruz del Pulgon de una fanega y doscientos estadales de segunda calidad que linda por Naciente con tierra que labra Miguel Benito: otra al Sendero de las Animas de doscientos estadales de segunda calidad que linda por Naciente con tierra de Antonio Lucas: otra á las Valderas de dos fanegas y 200 estadales de tercera calidad, que linda por Naciente con el sendero de Valderas: otra á los Cuernos de dos fanegas y doscientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente y Poniente con tierra que labra Juan Antonio Rivas: y otra al Erizo de tres fanegas de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra que labra Ildelfonso Perez. Ha sido tasada esta primera porcion en 436 rs. en renta anual y en 8600 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8,748 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de cinco tierras; una á la Sartenita de tres fanegas de primera y segunda calidad por iguales partes, que linda por Naciente con tierra que labra José Romo: otra á las Galanas de una fanega y trescientos estadales de segunda calidad que linda por Naciente con tierra de igual procedencia: otra á la Blanca de tres fanegas de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra de Bernardo Cabezas: otra á las Valderas de tres fanegas y trescientos estadales de segunda calidad que linda por Naciente con camino de la Granja y otra á las Henadas término de Villamayor, de dos fanegas de tercera calidad que linda por Naciente con tierra de Vicente Amatos. Ha sido tasada esta segunda porcion en 457 rs. en renta anual y en 8100 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7866 rs. en cuya virtud y con arreglo á lo prveenido en el art. 179 de la instrucción se saca á subasta por los 8100 rs. de la tasacion.

La tercera porcion consta de ocho tierras, una á la Ojalva de doscientos estadales de primera calidad, que

linda por Naciente con tierra de Mateo Polo; otra la Marcuelo de cinco fanegas de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra de Manuel Recio; otra al Hornazo de una fanega de segunda calidad, que linda por Naciente con la Calzada de Toro; otra á la Calzada de Medina, término de Cabrerizos de trescientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra de Luis Romo; otra al sitio de Valdelamaestra de una fanega y trescientos estadales de primera calidad, que linda por Naciente con tierra de Antonio Martin; otra al Alamo de trescientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra de Magdalena Polo; otra á los Cascajales de una fanega de primera calidad, que linda por Naciente con tierra de Bárbara Sanchez; y otra á los Lindones, término de Salamanca de una fanega de segunda calidad, que linda por Naciente con Calzada de Zamora. Ha sido tasada esta tercera porcion en 469 rs. en renta anual, y en 8550 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8442 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de cinco tierras: una á la Recorba, término de Salamanca, de trescientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con la calzada de Aldeaseca, otra al Garto, término de Panaderos, de seis fanegas y trescientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra de Felipe Polo, otra á Valdepozos de cien estadales de segunda calidad que linda por Naciente con el prado del mismo nombre, otra á San Sebastian de tres fanegas de primera calidad que linda por Naciente con camino de la Banera, y otra á la cruz de los Majuelos de una fanega y doscientos estadales de primera calidad, que linda por Naciente con tierra que labra Juan Martin. Ha sido tasada en 513 rs. en renta anual y en 9,150 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9,234 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La quinta porcion consta de cuatro tierras; una á los Palomares de ciento cincuenta estadales de segunda calidad que linda por Naciente con camino de la Barrera y tierra de Doña María Luisa de Huebra; otra á las Palencias de ocho fanegas, siete de primera y una de segunda calidad; otra á la Colada de trescientos estadales de segunda calidad que linda por Naciente con tierra de Antonio Martin y otra á la Melguera de una fanega de segunda calidad que linda por Naciente con tierra de Angel Andrés. Ha sido tasada esta quinta porcion en 482 rs. en renta y en 8,600 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8,676 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La sexta porcion consta de siete tierras, una á la Rede término de Aldeaseca, de una fanega, 200 estadales de primera calidad y na fanega de segunda que linda por Naciente con camino de Hacederos; otra á las Tabladas de una fanega, doscientos estadales de segunda calidad que linda por Poniente con tierra de Maria Manuela Juanes; otra á la Calzada de Toro, término de Salamanca, de dos fanegas de segunda calidad que linda por Mediodia con tierra de Juan Antonio Rivas; otra á la Calera en el mismo término de dos fanegas, doscientos estadales de primera calidad, que linda por Na-

ciente con tierra de Bárbara Sanchez; otra á la Redonda de trescientos estadales de primera calidad que linda por Norte y Poniente con tierra de Juan Antonio Rivas; otra á la Melguera de doscientos estadales de segunda calidad, que linda por Norte con tierra de Angel Andrés y otra á la Gallinera de una fanega y doscientos estadales de primera calidad que linda por Norte con tierra de Bárbara Sanchez. Ha sido tasada esta sesta porcion en 521 rs. en renta anual y en 9,250 en venta y capitalizada por la Contaduría importa 9,578 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La sétima porcion consta de cuatro tierras: una á las Valderas de cuatro fanegas y doscientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con tierra de Francisco Polo, otra á la Melguera de doscientos estadales de segunda calidad que linda por Mediodia y Poniente con tierra de D. Modesto Sanchez, otra á la Escoba de seis fanegas doscientos estadales de segunda calidad que linda por Norte con tierra de Antonio Martin, y otra al lindero de los Gustalos de una fanega y cien estadales de primera calidad que linda por Naciente con tierra de D. Luciano Lopez. Ha sido tasada esta sétima porcion en 458 rs. en renta anual y en 8150 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8244 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La octava porcion consta de seis tierras y un prado: una tierra á los Paños de la Blanca de dos fanegas y trescientos estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con la calzada de Toro, otra á los Guindales de tres fanegas de primera calidad que linda por Naciente y Poniente con tierras de los hijos de D. Diego Lopez, otra al Pocio de cien estadales de primera calidad y trescientos de segunda, otra á las Herradas, término de Villamayor, de dos fanegas de tercera calidad que linda por Naciente con tierra de la misma procedencia; otra al valle de Santa Maria de tres fanegas de segunda calidad que linda por Naciente con tierra de D. Dionisio Sanchez, otra á la Cruz del Cascabel de una fanega de primera calidad que linda por Naciente con tierra de D. Dionisio Sanchez, y últimamente un prado al sitio de Valdepozos de doscientos estadales de segunda calidad que linda por Poniente con otro de la misma procedencia. Ha sido tasada esta octava porcion en 510 rs. en renta anual y en 9050 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9180 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 4.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 11 de Diciembre de 1855. = Fausto Maria Arriaga.

